

## Política de Conflicto de Interés



## I. INTRODUCCIÓN

La presente **POLÍTICA DE CONFLICTO DE INTERESES** tiene como objetivo establecer los lineamientos fundamentales que deben seguirse en **Life of Pachamama** para evitar situaciones que puedan comprometer la integridad y la transparencia en las decisiones, actuaciones y relaciones dentro de la organización. La correcta identificación y gestión de los conflictos de intereses es esencial para preservar la ética, la objetividad y la confianza tanto dentro de la entidad como en sus interacciones con los diversos actores internos y externos con los que colabora.

El **conflicto de intereses** se entiende como cualquier situación en la cual una persona, debido a sus intereses personales, familiares, financieros o profesionales, pueda verse influenciada al tomar decisiones que no sean imparciales o que, de alguna manera, afecten negativamente los intereses y objetivos de **Life of Pachamama**. Esta política establece los procedimientos para la identificación, declaración y manejo adecuado de los conflictos de intereses, con el fin de asegurar que todas las personas vinculadas a la organización actúen con la mayor transparencia, ética y objetividad en el desempeño de sus funciones.

## II. ALCANCE DE LA POLÍTICA

Esta política es aplicable a todos los miembros de **Life of Pachamama**, sin distinción de rango o categoría, e incluye a:

- **Miembros del personal administrativo y operativo.**
- **Becarios.**
- **Voluntarios.**
- **Afiliados.**
- **Miembros de la junta directiva y directivos de alto nivel.**
- **Contratistas, proveedores y otras entidades externas** que interactúan con la organización.

El alcance de esta política abarca todas las actividades, eventos, reuniones, programas, foros y cualquier otro acto o proyecto que se lleve a cabo bajo el auspicio o la autoridad de **Life of Pachamama**. Se incluye tanto a los miembros permanentes de la organización como a aquellos que, de manera temporal o puntual, participen en la ejecución de actividades o tomen decisiones que puedan impactar de forma directa o indirecta los intereses de la organización.

## III. DEFINICIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES

Un **conflicto de intereses** se presenta cuando una persona, en el ejercicio de sus funciones dentro de **Life of Pachamama**, tiene intereses personales, financieros o profesionales que pueden influir en su imparcialidad o en su capacidad para tomar decisiones objetivas en beneficio de la organización. Dichos conflictos pueden manifestarse de diversas maneras, que incluyen, entre otros:

- **Intereses financieros personales:** Cuando una persona posee acciones, participación o cualquier otro tipo de interés en empresas o entidades que compiten o están vinculadas directamente con las actividades o intereses de **Life of Pachamama**.
- **Intereses familiares o personales:** En el caso de que exista una relación familiar o personal que pueda inducir a un individuo a tomar decisiones que beneficien a familiares, amigos u otras personas, en detrimento de los intereses de la organización.
- **Intereses profesionales contrapuestos:** Cuando un individuo tiene una relación de trabajo o asociación con entidades que son competidoras o que tienen intereses contrapuestos a los de **Life of Pachamama**.

- **Regalos o beneficios inapropiados:** La aceptación de regalos, favores, hospitalidad u otros beneficios de personas o entidades con las que se realiza algún tipo de transacción comercial o profesional puede generar un conflicto de intereses si se considera que tales obsequios o favores pueden influir en la toma de decisiones.
- **Vínculos con contratistas y proveedores:** Cuando una persona tiene relaciones personales o financieras con contratistas, proveedores o cualquier entidad con la cual **Life of Pachamama** tenga relaciones comerciales o esté considerando establecer alguna colaboración, y esto puede inducir a decisiones sesgadas o influenciadas por dichos vínculos.

#### IV. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES PARA LA GESTIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES

##### 1. TRANSPARENCIA

Todos los miembros de **Life of Pachamama** tienen la obligación de ser completamente transparentes en cuanto a sus intereses personales, familiares, financieros y profesionales que puedan generar un conflicto de intereses. Esta declaración de conflicto de intereses deberá hacerse en el momento de la integración a la organización y será actualizada de manera periódica, conforme a los cambios que puedan surgir.

##### 2. IMPARCIALIDAD Y OBJETIVIDAD

La toma de decisiones dentro de **Life of Pachamama** debe ser imparcial y objetiva. Ningún miembro podrá tomar decisiones que puedan estar influenciadas por intereses personales, familiares o financieros, ya sea reales o percibidos. La organización busca tomar decisiones basadas en los méritos, el beneficio de la misión y la visión de **Life of Pachamama**, siempre en alineación con sus valores éticos y principios fundamentales.

##### 3. INDEPENDENCIA

Cada persona dentro de **Life of Pachamama** debe actuar de manera independiente y libre de presiones externas que puedan afectar su juicio o desempeño en sus funciones. En aquellos casos en los que no sea posible actuar con total independencia, el miembro deberá informar inmediatamente sobre el conflicto y abstenerse de participar en cualquier actividad relacionada.

##### 4. RESPONSABILIDAD Y CUMPLIMIENTO

Es responsabilidad de cada miembro de **Life of Pachamama** conocer y cumplir con los procedimientos establecidos en esta política. La no divulgación de conflictos de intereses, o el incumplimiento de los procedimientos establecidos, será considerado una violación a los principios éticos de la organización y podrá dar lugar a sanciones según lo dispuesto en esta política.

#### V. PROCEDIMIENTO PARA LA DECLARACIÓN Y GESTIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES

##### 1. OBLIGACIÓN DE DECLARAR CONFLICTOS DE INTERESES

Todos los miembros de **Life of Pachamama** están obligados a declarar cualquier conflicto de intereses que pueda existir al momento de su incorporación a la organización. Además, deben actualizar dicha declaración de manera periódica o cuando surjan situaciones nuevas que puedan generar un conflicto de intereses. La declaración deberá presentarse al Comité de Ética y Transparencia de la organización, que será el encargado de revisar y gestionar dicha información.

##### 2. EVALUACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES

Una vez que se haya identificado o declarado un posible conflicto de intereses, el Comité de Ética y Transparencia llevará a cabo una evaluación exhaustiva para determinar la naturaleza y el alcance del conflicto, así como su impacto potencial sobre las decisiones y actividades de **Life of Pachamama**. Esta evaluación tomará en cuenta los siguientes aspectos:

- La naturaleza y la magnitud del conflicto.
- La relación entre la persona involucrada y la entidad o situación que genera el conflicto.
- El impacto que dicho conflicto podría tener sobre los intereses y la misión de **Life of Pachamama**.

### 3. MEDIDAS CORRECTIVAS

Cuando se identifique un conflicto de intereses que no pueda resolverse de manera inmediata o que tenga el potencial de afectar la integridad de las decisiones tomadas por la organización, se implementarán medidas correctivas apropiadas. Estas medidas podrán incluir:

- **Exclusión de la toma de decisiones:** La persona afectada deberá abstenerse de participar en cualquier decisión relacionada con el conflicto de intereses.
- **Reasignación de responsabilidades:** En algunos casos, se podrá reasignar tareas o responsabilidades para evitar que el conflicto influya en el desempeño de las funciones.
- **Renuncia o desvinculación:** Si el conflicto de intereses no puede resolverse de manera satisfactoria y compromete gravemente los intereses de la organización, se podría requerir que la persona en cuestión renuncie a su cargo o se desvincule de la organización.
- **Notificación a las autoridades:** En caso de que el conflicto de intereses implique un acto ilícito o ilegal, se deberá informar a las autoridades pertinentes, según lo establecido por la ley.

### VI. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de esta política será considerado una violación grave a los principios éticos de **Life of Pachamama**. Las sanciones por no declarar o por gestionar de manera inapropiada un conflicto de intereses podrán incluir las siguientes acciones:

1. **Advertencia formal:** Para los casos menos graves o de incumplimiento inadvertido, se podrá emitir una advertencia formal, en la que se informe a la persona sobre la gravedad de su omisión y se le instruya sobre el cumplimiento de la política.
2. **Suspensión temporal:** En casos donde el incumplimiento sea más grave o recurrente, se podrá imponer una suspensión temporal del cargo o responsabilidades, hasta que se resuelva el conflicto de intereses identificado.
3. **Desvinculación:** En situaciones donde el conflicto de intereses haya tenido un impacto negativo significativo sobre la organización o su misión, se podrá proceder con la desvinculación de la persona involucrada, ya sea de manera temporal o definitiva, dependiendo de la gravedad del caso.
4. **Acción legal:** En aquellos casos en los que el conflicto de intereses haya causado perjuicios graves a **Life of Pachamama** o haya implicado un acto ilícito, se podrán tomar acciones legales en conformidad con la legislación aplicable, incluida la posible interposición de demandas o la remisión del caso a las autoridades correspondientes.

## VII. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA

**Life of Pachamama** se compromete a revisar y actualizar periódicamente esta **POLÍTICA DE CONFLICTO DE INTERESES**, con el fin de asegurar que se mantenga alineada con las mejores prácticas, con los principios éticos internacionales y con los cambios legislativos que puedan surgir. Cualquier modificación en la política será debidamente comunicada a todos los miembros de la organización, quienes deberán ajustarse a las nuevas disposiciones.